



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.373

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 22 de Junio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311 TIRADA 270 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO ▲ PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y via e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D. EC. N° 2471 del 10/06/10 – Designa al Dr. Alberto Guiñazu en el cargo de Asesor del Ministerio de Desarrollo Económico	4022
M.F. y O.P. N° 2473 del 14/06/10 – Ampliación de Partida Presupuestaria – Ejercicio 2009 – Administración Central	4022
S.G.G. N° 2475 del 14/06/10 – Declara de Interés Pcial. La Obra de Teatro: Memoria del Agua	4023
M.A. y D.S. N° 2476 del 14/06/10 – Contrato de Locación de Servicios – Sr. Darío Martín Vaca	4023
S.G.G. N° 2477 del 14/06/10 – Interinato del Señor Vice Gobernador D. Andrés Zottos a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	4024
S.G.G. N° 2478 del 14/06/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	4024
M.D. EC. N° 2479 del 14/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sr. Acosta Elio Esteban y otros	4024
M.D. EC. N° 2481 del 14/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sras. Chávez Ileana y Fernández Molina, Virginia	4025
S.G.G. N° 2500 del 15/06/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Julio Rubén Nasser al cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable	4025
S.G.G. N° 2502 del 15/06/10 - Acepta la Renuncia del Dr. Francisco Javier López Sastre al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidas	4026
S.G.G. N° 2504 del 15/06/10 – Acepta la Renuncia del Dr. Sebastián Ernesto Varela al cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico	4026
S.G.G. N° 2506 del 15/06/10 – Acepta la Renuncia del la Ing. María Cristina Camardelli al cargo de Secretaria de Política Ambiental	4026
S.G.G. N° 2508 del 15/06/10 – Designa al Dr. Francisco Javier López Sastre en el cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable	4026
S.G.G. N° 2510 del 15/06/10 – Designa al Dr. Sebastián Ernesto Varela en el cargo de Secretario de Política Ambiental	4027

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2469 del 10/06/10 – Designa personal en cargo político – Sr. Federico Legarri	4027
M.T. y C. N° 2470 del 10/06/10 – Designa personal temporario – Sr. Patricio Henry Torres Camilo	4027
M.A. y D.S. N° 2472 del 14/06/10 – Renuncia de Personal – Sr. Juan Ubaldo Ibáñez	4027
M.A. y D.S. N° 2474 del 14/06/10 – Designa personal temporario – Sr. José Luis Gutiérrez	4027
S.G.G. N° 2480 del 14/06/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Julio Rafael Cejas	4028
S.G.G. N° 2482 del 14/06/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Dres. Andrea Fabiana Giménez y Sergio Sebastián Moreno	4028

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.G.S. y D.H. N° 462 del 11/06/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 43/10	4028
M.G.S. y D.H. N° 467 del 11/06/10 – Proceso Selectivo – Licitación Pública N° 44/10	4028

RESOLUCIONES

Pág.

N° 16025 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 159-10	4029
N° 16024 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 160-10	4032
N° 16023 – D.G.R. N° 06/2010	4038

ACORDADA

N° 16026 – Corte de Justicia de Salta N° 10.639	4040
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 16034 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. N° 009/2010	4041
N° 16032 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – I.P.S.S. N° 75/10	4042
N° 16031 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.F. y O.P. N° 74/10	4042
N° 16022 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 16/10	4042
N° 16014 – Fondo Especial del Tabaco Salta N° 01/10	4043

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 16027 – Ministerio de Educación – PROMEDU N° 05/10	4043
N° 15712 – Dirección Nacional de Vialidad N° 81/10	4044
N° 15711 – Dirección Nacional de Vialidad N° 80/10	4044
N° 15710 – Dirección Nacional de Vialidad N° 79/10	4045
N° 15667 – Dirección Nacional de Vialidad N° 74/10	4046

CONTRATACION DIRECTA

N° 16035 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. – Expte. N° 336/2010	4046
---	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 16017 – Policía de la Provincia de Salta N° 04/10	4047
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 600000034 – Por Daniel Orlando Canónica – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.107/09	4047
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 16021 – Papadopulos XXXIII – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.668	4047
N° 15947 – Papadopulos LVII – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.786	4048
N° 15811 – Papadopulos LXII – Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta – Expte. N° 19.881	4048
N° 15641 – Lucas – Dpto. Los Andes, Lugar: Pastos Grandes – Expte. N° 19.366	4048

SENTENCIA

N° 16028 – González Hugo Néstor – Expte. N° 422/7	4048
---	------

SUCESORIOS

Pág.

N° 600000043 – Kukol, Ramón Juan Leonardo – Expte. N° 298.565/10	4045
N° 600000042 – Muñoz Ernesto – Expte. N° 263.075/09	4045
N° 16030 – Héctor Rubén Torregrosa – Expte. N° 11.524/9	4045
N° 16018 – Castillo de Ruiloba Noemí Armenia – Expte. N° 19.147/09	4045
N° 16011 – Rodríguez Remigia – Expte. N° 309.298/10	405
N° 600000041 – Reyes, Flavia – Expte. N° 2-299.851/10	4050
N° 15969 – Nolasco, Eleuterio – Expte. N° 253.308/09	4050
N° 15966 – Cruz María Rosa – Expte. N° 1-71.919/03	4050
N° 15965 – Muruaga Rene – Expte. N° 1-256.377/2009	4050

REMATES JUDICIALES

N° 15994 – Por Edith Marcela Vázquez – Juicio Expte. N° 226.539/08	4050
N° 600000039 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 1.088/01	405
N° 600000038 – Por Rubén C.D. Cacharani – Juicio Expte. N° 187.941/07	4052

EDICTO DE QUIEBRAS

N° 15980 – “Villagran Campos, Sebastián Gonzalo por Concurso Preventivo” (Pequeño) – Expte. N° EXP-224.399/8	4052
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 15968 – Luis Ricardo Daniel – Expte. N° 18.869/09	4052
--	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 16033 – Fernández López, Lola – Expte. N° 263.348/09	4054
N° 16020 – Valdez Héctor Marcelo c/María C. Dámichici de Castagnaro – Expte. N° 11/99	4054
N° 600000040 – Tarjetas Cuyanas S.A. c/Reinaga Morales Natalia Soledad – Expte. N° 272.402/09	4055

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 16029 – Centro Vecinal B° 25 de Mayo, para el día 10/07/10	4055
N° 16013 – Club Social y Deportivo General Don José de San Martín de Salta, para el día 17/07/10	4055
N° 16012 – Centro Ferroviarios “1° de Marzo” de Jubilados Pensionados y Afines de la Pcia. de Salta, para el día 07/07/10	4055

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 16019 – SPES N° 8145 – Centro Educativo y Terapéutico	4055
--	------

RECAUDACION

N° 16036 – Del día 18/06/10	4055
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de Junio de 2010

DECRETO N° 2471

Ministerio de Desarrollo Económico

VISTO la necesidad de contar con un cargo jerárquico de Asesor en materia de transporte en el Ministerio de Desarrollo Económico; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Alberto Guiñazú reúne las condiciones requeridas para el desempeño de las funciones inherentes al cargo mencionado;

Que la presente designación tiene el carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Alberto Guiñazú – DNI N° 17.581.848 en el cargo de Asesor del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir de la toma de posesión de sus funciones, incorporándose el mismo en cabecera ministerial con N° de Orden 1.1 – Fuera de Escalafón, con una remuneración equivalente al cargo de Director General, disponiendo su prestación de servicios en la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2473

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. N°s 227-2.695/10, 11-95.696/10 y 227-2.631/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que estos ingresos tienen como finalidad la implementación efectiva y eficaz de la Ley 26331 de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en el territorio provincial a través de la ejecución del Proyecto Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, conforme a las Resoluciones JGM N°s 441/09, 448/09 y Decretos Provinciales N°s 5585/08 y 1701/09;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la jurisdicción pertinente de la Administración Central;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 318.000,00 (Pesos trescientos dieciocho mil), otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, conforme a las Resoluciones JGM N°s 441/09, 448/09 y Decretos Provinciales N°s 5585/08 y 1701/09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

<u>RECURSOS POR RUBROS:</u>	<u>\$ 318.000.00</u>
009000000000.517000	
<u>TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL</u>	<u>\$ 318.000.00</u>
009000000000.517500 <u>TCAP.</u>	
<u>DEL SECT. PUBLICO</u>	<u>\$ 318.000.00</u>
009000000000.517511 <u>TCAP.</u>	
<u>DEL SPN DE AC</u>	<u>\$ 318.000.00</u>

009000000000.517511.1055
TCap. Prog. Terr. Bosq. Nativos \$ 318.000,00

GASTOS POR OBJETO \$318.000,00

**JURISDICCION 50 – MINISTERIO
DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE \$318.000,00**

**(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I
DE ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 05.05.10 – Batch N° 3588478, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Nasser – Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2475

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-2.696/10-0

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la obra de teatro “Memoria del Agua” dirigida por la Srta. Cristina Idiarte; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante Declaración N° 83/10, aprobada en la sesión del día 1° de junio de 2010.

Que dicha obra teatral esta organizada por el Grupo Teátrico Suburbano, dirigido por la Srta. Cristina Idiarte.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de evento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la obra de teatro titulada “Memoria del Agua”, a ponerse en escena, en nuestra Ciudad, el día 8 de junio del 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2476

**Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expediente N° 227-2.594/10.

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Vaca Darío Martín, y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, visto la renuncia presentada por la Sra. Ana Fernanca Millan Beltrán;

Que debe aprobarse la renuncia presentada, y en cumplimiento de la normativa vigente consta informe de que la mencionada agente no tiene bienes a su cargo;

Que se solicitó la contratación del reemplazo habiéndose realizado las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4.952/08;

Por ello;

Salta, 14 de Junio de 2010

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada, por la Sra. Ana Fernanda Millan Beltrán DNI N° 30.222.601, al contrato de locación de servicios celebrado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable a partir del 24 de Febrero de 2010.

Art. 2° - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Darío Martín Vaca, DNI N° 30.636.466, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 24 de Febrero de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Nasser - Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2477

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 14 de junio de 2010.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 14 de junio de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETO N° 2478

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 14 de junio de 2010, y;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 14 de junio de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2479

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.784/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 463/10 se aprobaron las prórrogas de las designaciones de personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios, cuyos vencimientos operaran el 01 de julio de 2010;

Que por razones de servicio en el citado organismo, resulta conveniente prorrogar dichas designaciones;

Que los agentes cumplen funciones en el Puesto de Control Fitosanitario de El Quebrachal y realizan tareas técnicas de relevamiento y monitoreo en los distintos puestos ubicados en Salta Forestal;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N°s 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase las prórrogas de las designaciones como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico de las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, a partir del 02 de julio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Partida de gastos en Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 14 de Junio de 2010

DECRETO N° 2481

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-34.587/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la aprobación de las prórrogas de las designaciones de Personal de Planta Temporaria; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 437/10 se aprobó la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria de la Lic. Ileana Chavez y de la señorita Virginia Fernández Molina, en el Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por razones de servicio, resulta conveniente prorrogar las designaciones de las agentes citadas;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por los Decretos N°s 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase por el término de cinco (5) meses, la Prórroga de las designaciones como Personal de Planta Temporaria en el Ministerio de Desarrollo Económico, de las personas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida de Personal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2500

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Julio Rubén Nasser al cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Julio Rubén Nasser – DNI N° 14.244.606 al cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2502

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Francisco Javier López Sastre al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Javier López Sastre – DNI N° 23.079.997 al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Areas Protegidas dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2504

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Ernesto Varela al cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Sebastián Ernesto Varela – DNI N° 22.243.413 al cargo de Jefe de Programa Legal y Técnico dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2506

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por la Ing. María Cristina Camardelli al cargo de Secretaria de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Ing. María Cristina Camardelli – DNI N° 10.915.148 al cargo de Secretaria de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha del presente, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2508

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Francisco Javier López Sastre – DNI N° 23.079.997 en el cargo de Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

Salta, 15 de Junio de 2010

DECRETO N° 2510

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Sebastián Ernesto Varela – DNI N° 22.243.413 en el cargo de Secretario de Política Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2469 – 10/06/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Federico Legarri, D.N.I. N° 25.623.386, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con retención de su cargo de planta permanente (artículo 29°, Decreto N° 1178/96) del Ministerio de Educación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 2470 – 10/06/2010

Artículo 1° - Designase al Sr. Patricio Henry Torres Camilo – DNI N° 60.646.282 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura, a partir del día 1° de junio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 – Función Jerárquica I.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de Cultura.

URTUBEY – Posadas – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2472 – 14/06/2010 – Expedientes N° 34-11.117/09 y N° 34-11.120/09

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al día 01 de junio de 2.009, la renuncia presentada por el Señor Juan Ubaldo Ibáñez, DNI N° 7.253.157, al cargo de Técnico Intermedio (N° de Orden 40) – Escalafón 02 – Subgrupo 01 – Función Jerárquica VII, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según Decreto N° 971/03, por acogerse al beneficio jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01159 de fecha 29 de abril de 2.009 por la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Art. 2° - Déjase establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Art. 9, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6).

Art. 3° - Notifíquese personalmente o por cédula al interesado, de la aceptación de la renuncia al domicilio denunciado en el legajo personal, tomen razón las áreas correspondientes.

URTUBEY – Nasser – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2474 – 14/06/2010 – Expedientes N° 34-11.117/09 y N° 34-11.120/09

Artículo 1° - Designase al Señor José Luis Gutiérrez, DNI N° 23.493.120, como personal de planta temporaria del Programa Demanda de Agua Potable de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir de la notificación del presente Decreto y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 01 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Ejercicio 2009.

URTUBEY – Nasser – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2480 – 14/06/2010 – Expediente N° 01-2.451/10

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. Julio Rafael Cejas, D.N.I. N° 20.920.356, a partir del día 25 de junio de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario, en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 1 – CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2010.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2482 – 14/06/2010 – Expediente N° 04-2.704/10

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 01 de julio de 2010 y por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Dirección General de Personal:

- Dra. Andrea Fabiana Giménez – DNI N° 26.289.508.

- Dr. Sergio Sebastián Moreno – DNI N° 23.749.565.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

URTUBEY – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 462 – 11/06/2010 – Expediente N° 44-221.498/10 – Cueros (I) y (2)

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 43/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de 600 Chalecos Antibalas, destinados a diferentes dependencias de la Policía de la Provincia y con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.339.500,00 (Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Ful Metal S.A.: Renglones N°s 01, 02, 03 y 04 por mayor calidad de producto. Por un importe total de \$ 1.308.000,00 (Pesos Un Millón Trescientos Ocho Mil con 00/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta – Ejercicio vigente.

Kosiner

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 467 – 11/06/2010 – Expediente N° 44-221.497/10

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 44/10 por la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, para la adquisición de Alimento Balanceado para animales equinos, con destino al Cuerpo de Caballería de la Policía de la Provincia de Salta, con un presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 121.275,00 (Pesos Ciento Veintiún Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100);

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6.838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la Firma Carlos Ramón Agustín Montenegro Ibáñez: Renglón N° 01 por mayor calidad de producto – Alimento balanceado por bolsa de 40 Kgs. (alternativa)

precio unitario: \$ 59,97. Por un importe total de \$ 96.917,19 (Pesos Noventa y Seis Mil Novecientos Diecisiete con 19/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia de Salta - Ejercicio vigente.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2473, 2476, 2479 y 2481, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 16025

F. N° 0001-25001

Salta, 15 de Junio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCIÓN N° 159-10

Expediente n° 282-135/01

VISTO, el expediente 282-135/01 y la nota de fecha 9 de junio del corriente año remitida por En.J.A.S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma la licenciataria En.J.A.S.A., comercializadora del juego en esta Provincia, comunica que Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur introdujo modificaciones al reglamento original, acompañándose copia de la Resolución n° 562/10;

Que, por tratarse de un juego cuya organización, estructura de premios y modalidad de juegos pertenecen a otra jurisdicción, solo corresponde a este Organismo la posibilidad de autorizar o no la comercialización del juego en esta Provincia;

Que, los informes emitidos por el Area Fiscalización y Asesoría Letrada concluyen dictaminando sobre la factibilidad de autorizar la continuidad de la comercialización del juego con dichas modificaciones;

Que, el Directorio en su reunión del día 15 de Junio del corriente año, compartiendo los dictámenes mencionados, dispuso autorizar la continuidad de la comercialización del Juego Telebingo Fuego Federal - "Mi Bingo";

Que, debe procederse al dictado de la Resolución pertinente, habilitando al Sr. Presidente a la firma de la misma;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la continuidad de la comercialización en la Provincia de Salta del juego denominado "Telebingo Fuego Federal - Mi Bingo", con las modificaciones introducidas por Resolución n° 562/10 del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a los considerandos.

Artículo 2° - Aprobar las modificaciones implementadas por Resolución n° 562/10 del I.P.R.A. agregada al expediente.

Artículo 3° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente y del nuevo reglamento de juego que aquí se aprueba en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 4° - Regístrese, Notifíquese y Archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar

MIBINGO

Anexo I - Decreto N° 1338/01

**Reglamento del Juego
"Telebingo Fuego Federal"**

Artículo 1° La explotación del juego denominado Telebingo Fuego Federal se regirá por el presente reglamento y las disposiciones que a tal efecto dicte en el futuro el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2° EL I.P.R.A. podrá celebrar convenios de comercialización del Juego Telebingo Fuego Federal o el nombre de fantasía que a éste se le asigne, con organismos nacionales, provinciales, municipales, públicos o privados.

Artículo 3° El Telebingo Fuego Federal es un juego de azar que consiste en la participación del público que adquiere los billetes, en un sorteo por extracción limitada o ilimitada de bolillas numeradas. El universo

de bolillas, como el número de ellas a extraer, será establecido por el I.P.R.A., de acuerdo a la conveniencia comercial y a la cantidad de jurisdicciones adheridas al presente juego.

Artículo 4° El público participará del sorteo mediante la adquisición de billetes de apuestas emitidos por el I.P.R.A., que contendrán una combinación numérica sobre un universo mayor. Cada una de las combinaciones impresas diferirá al menos en un número con las otras combinaciones de la misma serie. Se conservará un archivo magnético que contenga toda la información de los billetes emitidos para cada sorteo, hasta el plazo de prescripción del mismo.

Artículo 5° Los concursos del TELEBINGO se realizarán conforme a la Programación de jugadas que determine el I.P.R.A., y tendrán carácter semanal o la frecuencia que éste estime conveniente en mérito a la evolución de su comercialización. El Instituto determinará por instrumento administrativo el valor de cada billete a comercializar y podrá disponer de un incremento o disminución del valor de la apuesta para aquellos casos de sorteos que lo considere conveniente desde el punto de vista comercial.

Artículo 6° Además de la combinación numérica, los billetes participantes del sorteo deberán tener mínimamente: a) Número de billete. b) Número de Emisión. c) Fecha de Sorteo. d) Código de seguridad. e.) Precio del Billete. f) Número de Serie.

Artículo 7° Los sorteos se realizarán utilizando un sistema de bolillero de alta tecnología, compuesto de un recipiente transparente en el que se introducirán la totalidad de las bolillas en juego, previamente verificadas por la autoridad designada por el I.P.R.A. El procesamiento de los billetes participantes en cada concurso se realizará mediante un sistema de computación, supervisado por el I.P.R.A., cuyo resultado hará plena fe y será inapelable.

Artículo 8° Cada billete contendrá un máximo de tres (3) líneas de números, en las que se distribuirán los números correspondientes a cada billete.

Artículo 9° EL I.P.R.A. determinará previamente a la comercialización de cada sorteo el Programa de Premios para el mismo, donde se establecerán los aciertos necesarios para cada uno de los Niveles de Premios.

Artículo 10° EL I.P.R.A. podrá poner en juego «Promociones Especiales», con el fin de incrementar el volu-

men de venta. El valor del billete de las «Promociones Especiales» y su duración estarán sujetas a lo que a tales efectos el I.P.R.A. disponga.

Artículo 11° EL I.P.R.A. podrá suspender temporal o definitivamente el sorteo. Será suficiente notificación de tal hecho el anuncio efectuado en el lugar donde debía realizarse el sorteo, de lo que se dejará constancia escrita mediante acta notarial. Sin perjuicio de ello podrán utilizarse otros medios de comunicación.

Artículo 12° El extracto publicado por el I.P.R.A., será el único medio oficial, definitivo e inapelable de los resultados del sorteo. Contendrá al menos la cantidad de billetes premiados y el importe a cobrar.

Artículo 13° Los premios podrán ser en efectivo y/o en bienes muebles e inmuebles u otros premios fantasía y su distribución se establecerá por instrumento administrativo del I.P.R.A. de acuerdo con la comercialización y criterios de incentivos para hacer más atractivo el juego. De existir más de un ganador, el importe en efectivo correspondiente a ese premio, se distribuirá proporcionalmente entre ellos. De tratarse de un bien y no habiendo acuerdo entre los ganadores, el I.P.R.A. queda facultado para canjearlo por efectivo.

Artículo 14° El derecho a cobrar los premios prescribirá a los quince (15) días corridos desde la fecha del sorteo.

Artículo 15° Las personas menores de 18 (dieciocho) años, no podrán participar del juego ni efectivizar el cobro de los premios.

Artículo 16° El billete será innominado y al portador. EL I.P.R.A. no se responsabilizará de las consecuencias que deriven de la pérdida, sustracción, deterioro, reventa u otro motivo.

Artículo 17° Los billetes con derecho a premio deberán ser presentados con su materialidad íntegra, de manera que la totalidad de los números de la combinación, el número de billete, número de serie y el código de seguridad sean perfectamente legibles e identificables.

Artículo 18° EL I.P.R.A. no reconocerá como válido ningún billete que no haya sido emitido o impreso por él o por la empresa debidamente autorizada al efecto.

Artículo 19° El importe de los premios que vencido el plazo de prescripción no fueran presentados al cobro pasarán a integrar la utilidad del I.P.R.A. correspondiente a dicho sorteo. Cuando el juego fuera comerciali-

zado por terceros, el I.P.R.A. queda facultado para establecer qué porcentaje se coparticipará a aquellos.

Artículo 21° La venta de billetes se efectuará a través de las Agencias Oficiales de las provincias adherentes, y/o los canales de venta que éstas determinen cuando la comercialización así lo requiera.

Artículo 22° El I.P.R.A. podrá comercializar más de una serie de billetes por cada sorteo, reservándose el derecho de emitir series enteras o fraccionadas.

Artículo 24° El I.P.R.A. queda facultado para establecer un Premio Estímulo Agenciero, el que será deducido de la suma que percibirá el ganador.

Artículo 25° Los porcentajes que conformarán los distintos premios serán determinados por instrumento administrativo del I.P.R.A. de acuerdo con la conveniencia de la comercialización. Entiendese por importe total de la recaudación, aquel que surja de multiplicar la cantidad de billetes que participan en cada sorteo por el valor nominal de apuesta del cartón.

Artículo 26° EL I.P.R.A. podrá establecer «Jugadas Extraordinarias» a los fines de obtener una mayor y mejor recaudación, disminuyendo o aumentando la frecuencia normal de juego y/o el monto del valor del billete.

Artículo 27° La participación en el juego implica el conocimiento y aceptación del presente reglamento, sus condiciones y las disposiciones complementarias que el I.P.R.A. emita a tal efecto.

Artículo 28° La autoridad de aplicación en cada provincia adherente reconocerá la comisión a las agencias oficiales y/o vendedores autorizados con porcentajes de ventas efectuadas de acuerdo con los criterios de comercialización que estimen conveniente.

Artículo 29° Los sorteos del Telebingo Fueguino Federal se emitirán en directo por uno o más Canales de Televisión Oficiales y/o Privados Nacionales y/o Provinciales desde las Salas de Bingo del I.P.R.A., o desde la sede que a tal efecto determine el mismo.

Artículo 30° Por las controversias que pudieran suscitarse entre los participantes y el Instituto, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, si correspondiere. EL I.P.R.A. fija domicilio legal en la calle San Martín 360 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Anexo I – Resolución I.P.R.A. N° 988/09

Fecha: 06/08/2009

1. Modalidad Del Juego

A. Se establece como modalidad en la participación del juego «Telebingo Fueguino Federal», la adquisición de billetes preimpresos con, dos combinaciones distintas diez (10) números de dos (2) cifras, tomados de un universo de veinticinco (25) números del uno (01) al veinticinco (25).

B. Durante el acto del sorteo se extraerán diez (10) bolillas y con esta extracción jugaran las dos modalidades, Tradicional y A Todo o Nada.

2. Categorías de Ganadores

Modalidad Tradicional

A. Se establecen para el mencionado juego, cinco (5) Niveles de Ganadores.

Nivel 1: 10 (diez) aciertos El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con la combinación formada por las 10 (diez) bolillas extraídas en el sorteo, sin tener en cuenta el orden de extracción.

Nivel 2: 9 (nueve) aciertos El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 9 (nueve) de las 10 (diez) bolillas extraídas en el sorteo.

Nivel 3: 8 (ocho) aciertos El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 8 (ocho) de las 10 (diez) bolillas extraídas en el sorteo.

Nivel 4: 7 (siete) aciertos El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 7 (siete) de las 10 (diez) bolillas extraídas en el sorteo.

Nivel 5: 6 (seis) aciertos El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con 6 (seis) de las 10 (diez) bolillas extraídas en el sorteo.

Los importes de los premios se establecerán por Extracto.

Modalidad a Todo o Nada

10 Aciertos: El o los cartones cuyas combinaciones coincidan exactamente con las 10 bolillas extraídas en el sorteo y únicamente se paga los 10 aciertos (A Todo o Nada)

Los importes resultantes en los tres primeros niveles, se dividirán proporcionalmente entre todos los ganadores de un mismo nivel.

C. En caso de no existir ganadores para un Nivel de aciertos, el importe destinado al mismo se acumulará para el NIVEL 1-10 Aciertos, del próximo sorteo.

Asimismo se establece una reducción del 1% del premio, Nivel 1 en el Tradicional y 10 aciertos en el A Todo o Nada monto que será destinado como "Premio Estimulo", para la agencia que haya vendido el mismo.

Adrián A. Arias

Presidente

I.P.R.A.

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 210,00

e) 22/06/2010

O.P. N° 16024

F. N° 0001-25000

Salta, 15 de Junio de 2010

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION N° 160-10

Expte. N° 282-064/06 (cpde. III)

VISTO, el expediente de la referencia y la nota presentada por la licenciataria que obra agregada a fs. 590, y;

CONSIDERANDO:

Que, la licenciataria a través de su apoderado, Dr. Sergio Petersen, incoa solicitud de autorización para la realización de dos Torneos Extraordinarios, con fecha 29 de junio y 30 de noviembre del corriente año (Winter Cup Casino Salta (fs. 590) y Summer Cup Casino Salta (fs. 587);

Que, asimismo, a fs. 594/601, solicita modificación al Reglamento del Torneo Poker Texas y aprobación del programa Texas Holdem Club lo que obra rolante a fs. 617/619 y 623/625;

Que, el área juegos ha emitido opinión por los temas enunciados precedentemente a fs. 608; 609 y 627, lo que por su parte luego ha sido objeto de opinión letrada la cual se encuentra agregada a fs. 631/632;

Que, en este orden de ideas las áreas que intervinieron coinciden en lo siguiente: a) no existiría inconvenientes en cuanto a la realización de los torneos extraordinarios de Póker a realizarse los días 29 de junio y 30 de noviembre del corriente año, b) en igual sentido y compartiendo sugerencias consideran no existe impedi-

mento para aprobar las modificaciones pretendidas al reglamento de los Torneos de Póker, por la licenciataria, ya que las mismas no resultan sustanciales y tienden a adaptar el reglamento a las distintas situaciones del juego en relación al tipo de torneo, c) en relación al Programa Texas Hold'em Club, entienden que, siendo una manera de seguimiento o fidelización de clientes opinan que no habría razón para autorizar el mismo;

Que, párrafo aparte merece la consideración realizada por el área letrada (fs. 631) en relación al punto c) expresado en el párrafo precedente, donde entiende cabe interrogarse si es necesaria la participación del Ente en estas decisiones comerciales adoptadas por la licenciataria, en tal sentido corresponde dar una respuesta afirmativa en tanto y en cuanto se relacionan con participaciones directas o indirectas en juegos de azar, y en este caso, la circunstancia de que el programa no tenga obligación de compra, no implica que el beneficiario del programa no participe de los juegos ofrecidos por la licenciataria puesto que al mismo tiempo es considerado como un cliente. En consecuencia, el rol del ente consistente en controlar las bases y aprobar su implementación.

Que, en consecuencia el área letrada dictamina: 1.- que podría aprobarse la realización de los torneos de fechas 29 de junio y 30 de noviembre de 2.010; 2.- que pueden aprobarse las modificaciones propuestas por En.J.A.S.A. y redactadas por el área juegos a fs. 610/615, 3.- que puede aprobarse el Programa "Texas Hold'em Club con las bases corregidas a fs. 628/629;

Que, reunido el Directorio en fecha 15 de junio del 2.010 compartiendo los dictámenes producidos y realizando las observaciones planteadas entiende pertinente hacer lugar a lo solicitado por la licenciataria, autorizando al Sr. Presidente a suscribir el acto correspondiente;

Que, en virtud de las facultades conferidas por la ley 7020 y su modificatoria ley 7133 y decretos complementarios; debe procederse al dictado de la resolución respectiva;

Por ello;

El Ente Regulador del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar la realización de los torneos extraordinarios de Póker Texas Hold'em a llevarse a cabo los días 29 de Junio y 30 de noviembre del corriente.

Art. 2° - Aprobar el nuevo reglamento del Torneo de Póker modalidad Texas Hold'em que como Anexo forma parte integral de la presente, según las modificaciones propuestas por la licenciataria y de conformidad a los considerandos expuestos.

Art. 3° - Aprobar el Programa Texas Hold'em Club rolante a fs. 617/619 y 623/625 del expediente de marras y de conformidad a lo expuesto en el presente instrumento.

Art. 4° - Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente con más el Anexo integral y el Programa Texas Hold'em Club en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 5° - Regístrese, notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar

ANEXO

Texas Hold'em Poker

Reglas de Participantes

Estructura del torneo:

* La cantidad de jugadores, dependerá de la cantidad de inscriptos, con un máximo de 10 participantes por mesa.

* Todas las sesiones se jugarán con fichas de torneo no negociables.

* La banca inicial por jugador será de 10.000 puntos.

* El juego se realizará con mazos de 52 cartas.

* No habrá recuentos de fichas. Todas las fichas deben estar a la vista, separadas y ordenadas por valor.

* Cupos limitados.

Programa de Premios

Los premios serán entregados según tabla adjunta.

El pozo a repartir y los premios a entregar serán definidos por el licenciatario previa autorización y aprobación por parte del Ente Regulador del Juego de Azar y serán exhibidos con cartelería clara y visible a los apostadores.

Reglas de Participación

Las posiciones iniciales en las mesas serán determinadas por sorteo o por decisión de los encargados del torneo.

Reagrupe de jugadores: A medida que los participantes sean eliminados de las mesas, serán reorganizados, con el fin de dejar todas las mesas con la misma cantidad de jugadores. Será elegido para dejar la mesa y llevado a otra, el jugador que tendría la ciega grande en la mano siguiente a la mano en curso, ocupando el lugar del último jugador en dejar la mesa.

Reenganches: Los jugadores podrán reengancharse un máximo de 2 veces y siempre y cuando tengan 3.000 puntos o menos, en la misma mesa en la que se encuentran jugando, y se le entregarán 10.000 puntos en fichas, solamente se permitirán reenganches dentro de los primeros 80 minutos de juego, una vez transcurrido ese tiempo se estará disponible el ADD-ON.

ADD-ON: Último reenganche permitido del cual pueden hacer uso todos los jugadores independientemente de la cantidad de puntos que cuentan y se les entregara 15.000 puntos.

Eliminación de una mesa: Cuando una mesa es eliminada para llenar otra, los jugadores deberán asumir los derechos y obligaciones de la posición que les toque. Le puede tocar la apuesta ciega grande, la apuesta ciega chica o el botón. El único lugar en el cual no pueden jugar la primer mano es entre la apuesta ciega chica y el botón, en ese caso deberá esperar que le llegue el botón para poder jugar.

En el caso que uno o más jugadores no se presenten en el hora del comienzo de la sesión en la cual están citados; la partida comenzará sin los jugadores que no

Pasados los segundos reglamentarios de espera, el croupier retirará sus cartas y continuará con el siguiente. Cuando le toque apostar el ciego mínimo o máximo (el croupier o supervisor), le tomara de su banca en fichas el monto necesario para cubrir dicha apuesta, en el caso de no cubrir la apuesta obligatoria, jugara con su resto.

Duración de las series:

En el caso de tratarse de un torneo de una sola serie o sesión, comenzaran todas las mesas al mismo tiempo y se jugara hasta que se obtenga el ganador del torneo. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 20 minutos.

En el caso de tratarse de un torneo de dos series, en cada serie comenzaran todas las mesas al mismo tiempo; clasificaran a la serie final como máximo 30 participantes de cada serie con el correspondiente arrastre de

fichas, la duración de las mismas será de 4 horas. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 30 minutos.

Si al término de las 4 horas quedaran más de la cantidad estipulada de participantes, se continuara jugando dicho nivel hasta que se obtenga la cantidad de participantes correspondiente.

En el caso de tratarse de un torneo de tres series, en cada serie comenzarán todas las mesas al mismo tiempo; clasificarán a la serie final como máximo 20 participantes de cada serie con el correspondiente arrastre de fichas, la duración de las mismas será de 5 horas. Los niveles de apuestas ciegas y antes serán de 30 minutos.

Si al término de las 5 horas quedaran más de la cantidad estipulada de participantes, se continuara jugando dicho nivel hasta que se obtenga la cantidad de participantes correspondiente.

La sesión Final comenzará 60 minutos después de finalizada la Sesión Semifinal.

Objetivo del Juego

Bajo ningún concepto un jugador podrá mirar su carta ni realizar la apuesta ciega hasta que el croupier de la orden.

A cada jugador se le dará 2 cartas tapadas. Estas deben ser miradas por el jugador sin levantarlas de la mesa, en forma muy personal. (Es responsabilidad del jugador el mantener la identidad de las cartas en cubierto.)

La banca a su vez tendrá 5 cartas descubiertas.

El juego consiste en formar la mejor mano de Poker posible usando 5 cartas y formar la mejor combinación con las 2 cartas personales y 3 de la comunidad, o con 1 carta personal y 4 de la comunidad, o se podrá jugar la opción de tablero, o sea, a las cartas de la banca.

No estará permitido dañar las cartas (marcarlas, doblarlas, etc).

Las cartas deberán estar visibles todo el tiempo y sobre la mesa.

Orden de la mejor mano, en este torneo:

1. Escalera Real (color al as)
2. Escalera de color
3. Poker
4. Full
5. Color
6. Escalera

7. Trinca
8. Par doble
9. Par
10. Carta más alta

Apuestas

Habrán luces o ante, dependiendo de la cantidad de inscriptos.

Los jugadores tendrán un máximo de 30 segundos para realizar las apuestas.

El jugador que es mano tiene la obligación al comenzar el juego de realizar una apuesta ciega de 100 puntos y el que le sigue al mano, tiene la obligación de realizar una apuesta ciega doble, en este caso 200 puntos. Cada cierto período en minutos las apuestas ciegas se incrementarán de la siguiente manera.

Niveles	Ciega Chica	Ciega Grande	Ante
Nivel 1	100	200	
Nivel 2	200	400	
Nivel 3	300	600	
Nivel 4	500	1000	
Nivel 5	800	1600	100
Nivel 6	1000	2000	100
Nivel 7	1500	3000	100
Nivel 8	2000	4000	100
Nivel 9	3000	6000	100
Nivel 10	4000	8000	500

Si alguno de los jugadores no le alcanza para cubrir la apuesta ciega chica o grande, juega con su resto.

En caso de que la partida exceda los 200 minutos el director del torneo podrá subir las ciegas y los antes con el solo fin horario.

Se quema 1 carta.

El croupier repartirá 2 cartas tapadas a cada jugador llamadas las cartas de bolsillo (personales) inmediatamente después de realizadas las apuestas ciegas. Pudiendo el resto de los jugadores retirarse, igualar la apuesta o apostar hasta su resto.

El croupier quemará 1 carta y seguidamente dará 3 cartas descubiertas llamadas cartas de la comunidad (flop) con una ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

El crupier quemará 1 carta y dará 1 carta descubierta para la comunidad (turn). Con esta cuarta carta habrá otra ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

El crupier quemará 1 carta y dará 1 carta descubierta para la comunidad (river).

Con esta quinta y última carta habrá otra ronda de apuestas donde el jugador que es mano podrá pasar o apostar a sus cartas desde un mínimo de la ciega grande y hasta un máximo de su resto.

En todo momento el jugador que le sigue a la mano que apostó, puede repicar libremente en forma inmediata hasta su resto. El total del pozo acumulado será para la mejor mano de Poker formada con 5 cartas.

Una vez que las fichas están en el paño se consideran apostadas a no ser que el jugador haya aclarado en voz alta y audible para el supervisor la suma que desea apostar.

Deberá observarse en todo momento las reglas y normas de cortesía apropiadas en el Poker.

Definición de la Mano

El primer jugador que deberá bajar su juego es el último en repicar, las cartas deberán mostrarse juntas.

La definición de la mano estará dada por el mejor juego que formen las cartas ("la mesa canta").

En caso de empate de color será la carta más alta del color la que desempate.

Si es empate de un solo par o pares dobles, se define por la quinta carta.

Si dos o más jugadores empataran en su juego, el pozo se repartirá en partes iguales. En caso de que exista un sobrante, éste se le dará al jugador mano o al siguiente sentado a la izquierda del marcador.

En este juego los palos de las manos que empatan no tendrán ningún efecto decisivo. Ningún palo es mayor que otro.

En el caso de no haber más fichas para apostarse entre jugadores, deberán descubrirse las cartas.

En caso de ser eliminado el jugador de la ciega chica o grande:

Si el jugador con la ciega chica queda eliminado.

Si el jugador que pagó la apuesta chica (ciega chica), fue all-in y queda eliminado, el botón permanecerá en el lugar donde se encontraba en esa mano y las apuestas ciegas se fijarán acordes a la posición, los jugadores a la izquierda del botón jugarán la ciega chica y la ciega grande.

Si el jugador con la ciega grande queda eliminado.

Si el jugador que se retira de la mesa sea el que fijó la ciega grande el botón avanza, el jugador que sigue pone la ciega grande, y en ese caso no hay ciega chica.

Si el jugador con la ciega chica y grande son eliminados en la misma mano.

Si fueran eliminados en una misma mano los jugadores que fijaron la ciega chica y ciega grande el botón permanecerá en el lugar donde se encontraba en esa mano, el jugador que sigue pone la ciega grande y en ese caso no hay ciega chica.

Al momento de quedar 2 jugadores se acomodará el Botón de tal forma que un jugador no tenga que colocar dos veces seguidas la Ciega Grande.

Le corresponderá la Ciega Chica a aquel jugador que posea el Botón. Una vez repartidas las cartas personales será también quien actúe primero, pero luego.

Mesas Finales

A partir de que quede 1 jugador más que la cantidad de jugadores que cobran premios, todas las manos son repartidas al mismo tiempo en todas las mesas, esto lo implementará el director del torneo cuando a su criterio se den las condiciones, para evitar que los jugadores especulen tardando más de la cuenta en su mano para que otro participante de otra mesa quede eliminado y así favorecerse en una ubicación favorable ya sea de dinero o puntos.

Del mismo modo cuando quedan 2 mesas y falta eliminar un jugador para alcanzar la mesa final.

Mesa Final: Cuando el torneo se reduce a la mesa final los participantes deberán realizar un nuevo sorteo para su nueva posición en la mesa. El Crupier colocará un marcador o "button" delante del jugador anterior al que tiene la "mano", que será quien inicie la jugada. Al inicio de la partida, el marcador estará en la última plaza y será mano plaza 1. Luego de la primera mano, el marcador se mueve a la plaza 1, y será mano plaza 2.

En el caso de que la posición de cada jugador en una ronda fuera relevante a efectos de calificación o premios y dos o más de ellos se quedaran sin fichas en la misma mano, quien haya comenzado dicha mano con la mayor cantidad de fichas calificará en la posición más alta.

Irregularidades

Si una de las 2 cartas que se les dan a los jugadores fuese expuesta por error del croupier, se quema el pase y no cambia la mano.

Si el croupier reparte equivocadamente al primer jugador una carta adicional (después de que todos los jugadores han recibido sus cartas de comienzo), esta carta será devuelta al mazo y utilizada para las cartas de la comunidad, después de haber mezclado y cortado.

Si las cartas de la comunidad fueron dadas prematuramente antes de que terminara la ronda de apuestas; se retirarán las cartas de la comunidad mas la carta quemada se juntarán con el resto del mazo y se mezclarán, se hará un nuevo corte y se darán nuevamente las cartas de la comunidad y se quemará una carta como en el comienzo.

Si el crupier da vuelta la cuarta carta de la comunidad antes de que se termine la ronda de apuestas, esta carta y la que fue quemada serán tomadas, ingresadas al mazo, se terminará la ronda de apuestas, el crupier bajará, se cortará y luego quemará 1 carta y dará entonces la cuarta carta.

Luego de las apuestas se quema una carta y se da una quinta y ultima carta. Si esta se da vuelta prematuramente esa carta y la que fue quemada se tomarán, se juntarán con el mazo, se mezclará, se cortará, una carta se quema y luego se dará la quinta carta para terminar esa mano.

Si la carta que se descubre por error es la que debería ser quemada, simplemente vuelve al mazo y se realiza de nuevo el procedimiento de barajado.

Si el croupier anuncia una mano de modo equivocado, se considera que las cartas hablan por si mismas, y se tiene en cuenta la combinación de cartas existentes sobre la mesa.

Si durante una mano en la cual ya se realizaron apuestas, un jugador notara que no tiene la cantidad de cartas reglamentarias, inmediatamente queda excluido de la mano. En caso que dicho jugador haya realizado alguna apuesta obligada, esta será devuelta al jugador.

Si un jugador expone sus cartas durante el juego podrá ser sancionado (la multa por dicha acción es de una ciega grande adicional sin importar donde se encuentre el button); si algún jugador viera esas cartas el resto tendrá derecho a verlas.

En caso de que un jugador adelante la apuesta a su turno, el mismo deberá retirarla inmediatamente, y su apuesta quedará sujeta a las apuestas anteriores:

* Si el jugador anterior pasa, deberá pasar y esperar el siguiente turno de apuestas.

* Si algún jugador subió la apuesta con una suma menor o igual a la propuesta por el, deberá cubrirla.

* Si algún jugador anterior apuesta una suma mayor a la propuesta por el, no está obligado a cubrirla, pero si no lo hace, la apuesta hecha por el, formara parte del pozo.

Ante cualquier falta a las reglas de conducta se aplicarán las siguientes sanciones:

a) Primera falta: llamado de atención.

b) Segunda falta a una misma regla: se suspenderá a ese jugador según criterio del Director del Torneo por 10, 20 o 30 minutos debiendo igualmente pagar las apuestas ciegas sin tener derecho al pozo.

c) Tercera falta a una misma regla: eliminación del torneo dispuesta por el director del torneo, la que ulteriormente podrá ser analizada, a pedido del jugador, por el Ente Regulador del Juego de Azar.

Cortesía de Mesa

* El jugador que se supone tenga la mano ganadora, debe mostrarla en forma inmediata. Se considera descortés solicitarle al jugador mostrar la mano cuando haya ganado el pozo.

* El lenguaje, la vestimenta y el comportamiento debe responder a los estándares apropiados para damas y caballeros.

* Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos celulares, beepers o cualquier otro elemento electrónico o de comunicación mientras la persona se encuentre en la mesa de juego.

* Los jugadores no podrán discutir ni hablar sobre su juego con ningún participante ni persona ajena al torneo.

* En muchas ocasiones, un jugador que no tenga interés en el pozo podrá aun mantener su mano a pesar de que nadie haya apostado. No podrá retirarse fuera de su turno, en caso de que un cierto jugador pueda tener ventaja sobre un competidor, por causa de ese acto. El retirarse, probablemente pueda resultar desleal hacia otro jugador cuando existan menos jugadores disputándose el pozo.

* Los jugadores, deben comunicar cuando se queden sin fichas y eleven una apuesta.

* Para contribuir a que el pagador mantenga una rápida y confortable marcha en el juego, el jugador deberá voltear las cartas hacia abajo al retirarse.

* Críticas acerca de la forma en que otro jugador haya elegido jugar su mano, o su forma en general de jugar, son consideradas como actitud descortés o indeseable.

* Los jugadores deberán hablar en voz alta y clara y asistir al pagador, señalándole el error en la cifra de la apuesta o en la interpretación de una mano.

* Es incorrecto hacer un esfuerzo para ver las cartas de otro, inclinando o agachando la cabeza. Nadie esta obligado a mirar hacia otro lado si las cartas están expuestas abiertamente. Es correcto que un oponente se queje si un jugador trata en forma constante de ver las cartas de otro.

* El pagador no será responsable por hechos que no se encuentren bajo su control, tal como la identidad de la carta que da.

* No se permitirán comentarios o acciones en contra del pagador. Tirar las cartas, insultos y otros comportamientos incivilizados, serán fundamentos para la suspensión o despido del jugador del torneo.

* Todas las cartas deberán mantenerse a la vista plena del pagador y de los otros jugadores en todo momento. Las cartas deben permanecer en contacto con la mesa.

* Las fichas deben permanecer en los soportes y a la vista en todo momento.

* Está permitido el uso de gorritos y lentes de sol.

* El jugar en equipo está terminantemente prohibido y toda persona que viole esta regla en la opinión del Coordinador del Torneo, será descalificada y perderá el importe de su inscripción.

Las siguientes son Actitudes Impropias y Consideradas como Confabulación:

Proporcionar información, de alguna manera, sobre la mano propia de un jugador que se encuentre en el pozo.

Informar a alguien sobre como jugar una mano o sugerirle una forma de apuesta determinada.

Opinar acerca de lo que posee un jugador cuando éste apuesta.

Ponerse de acuerdo para compartir un cierto número de fichas con otro jugador, en caso de que alguno gane la mano.

Se requiere que cada jugador, en un torneo de poker, juegue solamente por interés personal

Se prohíbe todo comportamiento que suponga ayuda a un jugador en detrimento de otro.

El presente reglamento será exhibido en la sala del casino y entregado en copia a cada uno de los participantes en este juego.

Casino Salta se reserva el derecho de cancelar el Torneo antes de su comienzo, fundado en causa aterrible, la que deberá comunicar al Ente Regulador del Juego de Azar, dentro del primer día hábil posterior a adoptar dicha decisión, quien analizará su procedencia y responsabilidad sin perjuicio de la inmediata devolución que deberá hacer de la inscripción a cada uno de los participantes.

Ante cualquier razonable eventualidad o falta de conducta la Dirección del Torneo, bajo exclusiva responsabilidad de En.J.A.S.A., se reserva el derecho de excluir al jugador, lo que a posteriori podrá ser analizado a pedido del jugador por el Ente Regulador del Juego de Azar.

Todas las reglas de la casa estarán vigentes durante el torneo.

Los jugadores deberán ser mayores de 18 años de edad.

La sola participación en el juego implica que se conoce en forma integral el presente reglamento y aceptado todas las cláusulas detalladas en el mismo, no requiriendo conformidad previa de los participantes, siendo En.Re.J.A. la única autoridad de interpretación y aplicación del juego y reglamento.

Todos los participantes del torneo aceptan en forma automática la utilización de su nombre e imagen con fines publicitarios.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza García
Presidente

Ente Regulador del Juego de Azar

Dr. Sergio O. Petersen

Apoderado

EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 650,00

e) 22/06/2010

O.P. N° 16023

R. s/c N° 2165

Dirección General de Rentas – Salta

Salta, 14 de Junio de 2010

RESOLUCION GENERAL N° 06/2.010

VISTO:

Los artículos 5°, 6° y 7° del Código Fiscal de la Provincia de Salta, la Resolución General N° 26/2002 y la Resolución General N° 19/2.009 de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de lo dispuesto en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.570/01, el Poder Ejecutivo Nacional estableció nuevos mecanismos de pago para la cancelación de las obligaciones, a través de los cuales se generaliza la intervención de las entidades financieras en todo tipo de transacciones entre particulares;

Que, desde el dictado del mencionado Decreto se produjo un efecto de bancarización de la mayoría de las operaciones comerciales, variables en magnitud y diversidad;

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y del artículo 5° del Código Fiscal, la Dirección designó agentes de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas a las entidades financieras, emitiendo la Resolución General N° 26/2002;

Que, asimismo, el Organismo implementó un régimen de recaudación del Impuesto a las Actividades Económicas, adecuado al Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias – SIRCREB, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta y se encuentren comprendidos en las normas del Convenio Multilateral;

Que por estos motivos, corresponde que se dicte una nueva normativa que reemplace la Resolución Ge-

neral N° 26/2.002, adecuándose el régimen de recaudación bancario local con el previsto en la Resolución General N° 19/2.009;

Por ello, y de conformidad con las facultades emergentes de los artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1° - Establecer un régimen de recaudación de los tributos y demás conceptos cuyas percepciones se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas, en virtud de las facultades que le fueron conferidas en el artículo 5° del Código Fiscal, excluidos los sujetos comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral en relación con el Impuesto a las Actividades Económicas, aplicable sobre los importes en pesos y/o moneda extranjera que se utilicen como medio de pago, acreditados en cuentas, cualquiera sea su tipo, abiertas en las entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526 y sus modificatorias, a las que hace referencia el artículo 4° de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquél en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

Art. 2° - La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas físicas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos revistan o asuman el carácter de contribuyentes en los tributos provinciales.

Art. 3° - Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen las entidades regidas por la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes de la Provincia de Salta en los términos del artículo 15° del Código Fiscal, quedando comprendidas la totalidad de las sucursales, filiales, etc., cualquier sea el asiento territorial de las mismas.

La obligación de actuar como agente de recaudación del régimen alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeran reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En el caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.

Art. 4° - Tendrán el carácter de sujetos pasibles de la recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia de Salta, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados.

A tales efectos, la Dirección publicará en su página web (www.dgrsalta.gov.ar) la nómina de los contribuyentes pasibles de la recaudación hasta el día 20 o inmediato posterior en el caso de que sea inhábil, del mes anterior a aquel a partir del cual deberá utilizarse la misma y resultará de aplicación hasta tanto se disponga su reemplazo.

Art. 5° - A efecto de que no se practique la recaudación del tributo, el titular de la cuenta que hubiere sido incluido en la nómina a la que hace referencia el artículo 4° de la presente, deberá solicitar a la Dirección General de Rentas su exclusión mediante nota, a la que deberá adjuntar toda la documentación probatoria que fundamente su pedido.

De resultar procedente la solicitud, la Dirección emitirá como constancia de exclusión el certificado de no retención, el que servirá como única justificación de la falta de recaudación correspondiente.

Dicha constancia deberá ser conservada por el Agente de Recaudación a disposición del personal de la Dirección.

Art. 6° - Se encuentran excluidos del presente régimen las siguientes acreditaciones:

a) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

b) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares.

c) Contra asientos por error.

d) Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero, siempre que se haya

efectuado la retención en el depósito, si hubiere correspondido.

e) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

f) Las acreditaciones por ajustes realizados por las entidades financieras originados en el cierre de cuerdas bancarias por el saldo deudor en mora.

g) Acreditaciones en cuenta resultantes de cancelaciones totales o parciales de depósitos a plazo fijo constituidos por el o por los mismos titulares de aquella con fondos provenientes de dichas cuentas.

h) Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujetos que desarrollen la actividad de desahantes de aduana para atender exclusivamente los gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros.

i) Acreditaciones en cuentas bancarias utilizadas por sujetos que, en virtud de la índole de la actividad desarrollada, utilicen para atender exclusivamente los gastos de cualquier naturaleza que realicen por cuenta de terceros, no comprendidas en el inciso anterior.

j) Las acreditaciones que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, pensiones graciales, indemnizaciones laborales, por accidente y otros conceptos similares que se depositen judicialmente.

k) Acreditaciones de importes originados en reintegros de asignaciones familiares, IVA, Impuestos Internos y/o conceptos similares, que efectúen a Administración Federal de Ingresos Públicos y/o la Administración Nacional de Seguridad Social.

l) Los importes que se acrediten en concepto de pagos por siniestros, cualquiera fuera su índole, realizados mediante cheques pertenecientes a compañías aseguradoras.

m) Los importes que se acrediten en concepto de reintegros de gastos médicos, sanatoriales y/o quirúrgicos cualquiera fuera su índole, mediante cheques pertenecientes a obras sociales, compañías aseguradoras o empresas de medicina prepaga."

A los efectos previstos en los incisos h) y i) anteriores, los sujetos comprendidos deberán informar a la Dirección General de Rentas, en carácter de declaración jurada, el número de cuenta, banco y sucursal de las referidas cuentas, a fin de que el sujeto y la cuenta se integre a la información contemplada en el artículo 2° de la presente.

Art. 7° - La recaudación deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, sobre el ciento por ciento (100%) del mismo.

Art. 8° - A los fines de determinar el importe a recaudar, se aplicará sobre el monto establecido en el artículo anterior la alícuota del 5 %o (cinco por mil).

Art. 9° - Los importes recaudados por los agentes de recaudación deberán ser ingresados dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la finalización de la decena en la que se practicaron las recaudaciones bancarias.

Deberá entenderse, al efecto, que la primera decena abarca hasta el día 10 inclusive de cada mes, la segunda decena hasta el día 20 inclusive y la tercera decena hasta el último día del mes.

Art. 10° - Los importes recaudados de conformidad con el artículo 1° de la presente, se computarán como pago a cuenta de los conceptos que se deban ingresar a la Dirección General de Rentas. A tales fines, los resúmenes de cuenta expedidos por los agentes de recaudación constituirán, para los contribuyentes, suficiente y única constancia de la recaudación practicada. Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, el importe de lo recaudado podrá ser tomado como pago a cuenta del tributo por cualquiera de los contribuyentes en su totalidad.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuenta mensuales que entreguen a sus clientes el total del importe debitado durante el mes al cual correspondan los mismos, por aplicación del presente régimen. Cuando por la modalidad operativa de las instituciones se emitan resúmenes de cuenta con periodicidad no mensual, en cada uno de ellos deberá constar la sumatoria de los importes parciales debitados en virtud de la recaudación del gravamen y el total correspondiente a cada mes calendario por tal concepto.

Art. 11° - Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de períodos siguientes, aún excediendo el respectivo año fiscal, o imputarlos a lo que la Dirección estime pertinente.

Cuando las sumas recaudadas no puedan ser utilizadas, la Dirección procederá a notificar en forma fehaciente a la entidad financiera que corresponda, a fin de que proceda a devolver los fondos que expresamente se consignen en la notificación mencionada, o se procederá a su devolución a través de la Tesorería General de la Provincia, lo que se estimare conveniente.

La entidad financiera procederá a compensar los montos devueltos con las obligaciones propias del régimen de recaudación bancaria que deberán ingresarse conforme lo establecido en el artículo 9° de la presente.

Art. 12° - Los agentes designados en la presente resolución deberán suministrar mensualmente a la autoridad de aplicación, con carácter de declaración jurada, la información concerniente a las recaudaciones efectuadas.

El agente de recaudación bancaria deberá, por cada sujeto pasivo de la recaudación bancaria, totalizar las sumas recaudadas mensualmente, ordenándolos por C.U.I.T. en ordcn ascendente:

Art. 13° - Los agentes de recaudación designados por la presente resolución, que omitan efectuar y/o depositar las sumas retenidas o incurran en incumplimiento total o parcial de sus obligaciones dispuestas por ésta, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Título Octavo del Código Fiscal (Decreto Ley N° 9/75) y sus modificatorias.

Art. 14° - Dejar sin efecto la Resolución N° 26/2.002.

Art. 15° - La presente resolución entrará en vigencia el 1° de Julio del 2.010.

Art. 16° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 17° - Notificar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

CPN Diego L. Dorigato Manero
Director General
DGR - Salta

Sin Cargo e) 22/06/2010

ACORDADA

O.P. N° 16026

R. s/c N° 2166

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10639

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de junio del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Guillermo Alberto Catalano y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que como consta en el Expte. n° SUP 398/10 caratulado: "Inventario de elementos en las condiciones previstas por el art. 10 inc. a de la Ley 6667 y art. 4° de la Acordada 7333 – Distrito Judicial del Centro", que se tiene a la vista, en el Predio Santa Ana del Depósito de Secuestros y Archivo del Distrito Judicial del Distrito Judicial del Centro se encuentran numerosos objetos decomisados por los respectivos magistrados del fuero penal y, consecuentemente, en condiciones de procederse a su destrucción, de conformidad al art. 10° inc. a de la Ley 6667 y el art. 4° último párrafo de la Acordada 7333.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- Disponer la destrucción de los elementos descriptos en el inventario corriente a fs. 1/12 del Expte. n° SUP 398/10 de esta Corte de Justicia, presentado por el Encargado de Recepción y Entrega del Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo, a cuyo fin deberá seguirse el procedimiento reglado en el art. 4° "in fine" de la Acordada 7333.

II.- Fijar el día 28 de Junio de 2010 a horas 16:00 para la destrucción de los referidos elementos.

III.- Mandar se publique la presente en el Boletín Oficial por 1 (un) día.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente de la Corte de Justicia y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabian Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 16034

F. v/c N° 0002-0722

Aguas del Norte

**Co.S.A.yS.A. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 009/2010

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible, Tablero Eléctrico y materiales para instalación.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 356/10.

Destino: Pozo N° 5 Barrio Santa Lucía – Ciudad de Salta.

Recepción de Ofertas: 06/07/2010 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 06/07/2010 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 55.000 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

O.P. N° 16032

F. v/c N° 0002-0721

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 75/10**

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Internados.

Organismo Originante: **Instituto Provincial de Salud de Salta.****Expediente: 0100074-15.573/2010-0.**

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 07-07-2010 – Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Monto Oficial: \$ 3.743.603,58 (Pesos Tres Millones Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Tres con 58/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2010

O.P. N° 16031

F. v/c N° 0002-0720

Gobierno de la Provincia de Salta**Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo****Licitación Pública N° 74/10**

Objeto: Adquisición de Equipamiento Informático.

Organismo Originante: **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.****Expediente: 0040131-61072/2009-0.**

Destino: Coordinación Gral. de Tierras y Bienes de la Pcia. y Subsecretaría de Tierra y Hábitat.

Fecha de Apertura: 06-07-2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000485-7 perteneciente al S.A.F. del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Monto Oficial: \$ 80.000 (Pesos ochenta mil con 00/100)

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2010

O.P. N° 16022

F. N° 0001-24999

Municipalidad de la Ciudad de Salta**Secretaría de Hacienda****Dirección General de Contrataciones****Dirección de Contrataciones****Expediente N° 6932-SG-10****Decreto N° 0471/10****Licitación Pública N° 16/10**Llábase a **Licitación Pública N° 16/10**, convocada para el: “Servicio de Impresión del Boletín Oficial Municipal”

Presupuesto Oficial: \$ 69.450,03 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 03/100)

Precio del Pliego: \$ 69,45 (Pesos Sesenta y Nueve con 45/100)

Venta de Pliegos: A partir 23/06/10 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 28 de Junio de 2.010 – Horas: 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones – Secretaría de Hacienda – Balcarce N° 98, a partir del día 23° de Junio del Año en curso.

Rosana Elizabeth Tamer
Directora de Contrataciones
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la C. de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2010

O.P. N° 16014 F. N° 0001-24985

Fondo Especial del Tabaco – Salta

La Administración del Fondo Especial del Tabaco, invita a los interesados en presentar ofertas en sobre cerrado para la compra de los bienes que se detallan a continuación.

Licitación Pública N° 01/10

Compra de dos (2) palas cargadoras, de potencia mínima de 215 HP, cargador frontal articulado y con una capacidad mínima de carga de 3 m3 (tres metros cúbicos).

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 724.161,75 (pesos setecientos veinticuatro mil ciento sesenta y uno con 75/100)

Consulta y venta de Pliego: 09:00 hs. a 13:30 hs. de lunes a viernes hasta el 28 de junio de 2010 en Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en Pueyrredón N° 378.

Lugar y fecha de apertura: Administración del Fondo Especial del Tabaco, ubicada en calle Pueyrredón N° 378 el día 20 de julio de 2010.

Dr. Ricardo J. Nallar
Administrador
Fondo Especial del Tabaco – Salta

Imp. \$ 100,00 e) 22 y 23/06/2010

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 16027

F. N° 0001-25005

Ministerio de Educación
Dirección de Infraestructura

PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

Licitación Pública Nacional N° 05/10

República Argentina

Programa de Apoyo a la Política
de Mejoramiento de la Equidad Educativa

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina “ha recibido” un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ – PROMEDU, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4462, Río Blanquito, Dpto. Orán, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$ 2.949.763,99

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU – UEJ – Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes y Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de compra del pliego; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital.

tal; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencias a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 600,00. Esta suma podrá pagarse en efectivo. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09.00 hs. Del 02 de Agosto de 2010. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs del 02 de Agosto de 2010.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 29.497,64.

10. La dirección referida arriba es: Del Milagro N° 398. PROMEDU UEJ – Salta, Salta Capital (CP 4400). Provincia de Salta, República Argentina; Tel. 0387 – 4312604 – Fax: 0387 – 4312118. E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elías

Responsable Legal

U.E.J. Salta – P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.090,00

e) 22/06 al 05/07/2010

O.P. N° 15712

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 81/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.685,52 – Km. 1.716,53.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Dos Mil (\$ 23.542.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.710,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15711

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 80/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.746,51 – Km. 1.777,65.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil (\$ 22.185.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.440,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15710

F. N° 0001-24541

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional
Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 79/10.

Obra de Conservación Mejorativa: Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: Km. 1.715,53 – Km. 1.746,51.

Tipo de Obra: Terraplén con compactación especial para taludes y banquetas. Sellado de fisuras tipo puente en toda la longitud de la sección. Bacheo con premezclado bituminoso.

Carpeta bituminosa tipo concreto asfáltico en 0,06 m de espesor. Reconstrucción parcial de alcantarillas. Construcción de banquetas con material granular.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Tres Mil (\$ 22.073.000,00.-), referido al mes de Marzo de 2009.

Apertura de Oferta: Se realizará el 03 de Agosto de 2010 en forma sucesiva a partir de las 11.00 hs. en el siguiente orden: Licitación Pública N° 79/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato. Sección: km. 1.716,53 – Km. 1.746,51. Licitación Pública N° 80/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.746,51 – Km. 1.777,65, Licitación Pública N° 81/10 Ruta Nacional N° 81 – Provincia de Salta, Tramo: Límite con Formosa – Pluma de Pato, Sección: km. 1.685,52 – km. 1.716,53.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 03 de Julio de 2010.

Plazo de Obra: Doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.420,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –
D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 03 al 25/06/2010

O.P. N° 15667 F. N° 0001-24484

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 74/10.

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico, pintura acrílica reflectante aplicado por pulverización, bandas óptico sonoras y extrusión, en rutas nacionales varias de las provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras – imprimación y pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 17.229.000,00 al mes de Diciembre de 2009.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 30 de Julio de 2010 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones N° 75/10 – 76/10 y 77/10.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de Junio de 2010.

Plazo de Obra: Dieciocho (18) meses.

Valor del Pliego: \$ 3.445,80.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
(1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –
D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00 e) 02 al 24/06/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 16035

F. v/c N° 0002-0722

Aguas del Norte

**Co.S.A.yS.A. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Objeto: Obra de Reacondicionamiento de Planta Potabilizadora.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 336/10.

Destino: Planta Potabilizadora San Lorenzo – Localidad de San Lorenzo.

Recepción de Ofertas: 14/07/2010 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 14/07/2010 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 500 (Pesos Quinientos con 00/100).

Monto Estimado: \$ 72.500 (Pesos Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) más I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo depósito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Imp. \$ 50,00

e) 22/06/2010

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 16017 F. N° 0001-24988

Policía de la Provincia de Salta**Jefatura de Policía****Concurso de Precios N° 04/10****Expte: 149-8.187/09**

Adquisición: Un compresor de aire.

Destino: División Transporte (D-4) – Policía de Salta

Lugar de Apertura: Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta – Capital.

Fecha de Apertura: 02 de Julio de 2.010 a horas 09:30.

Valor del Pliego: Sin cargo

Presupuesto Oficial: \$ 30.727,09 (Pesos treinta mil setecientos veinte siete con 09/100).

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del 21 de Junio del cte. año en Jefatura de Policía – Dpto. Logística – Oficina 82 – Gral. Güemes 750 – Salta Capital, Teléfonos 4319319 int. 164-4313622 en el horario de hs. 07:00 a 15:00.

Crio. Gral. Lic. Humberto Argañaraz
Jefe de Policía

Imp. \$ 50,00 e) 22/06/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 600000034 F. N° 00C6-0034

Ref. Expte. N° 34-11.107/09

Daniel Orlando Canónica, D.N.I. N° 12.958.913, tiene solicitada división de concesión de agua pública del Catastro de origen N° 10054 y 25, Suministros N° 498 y 505 para el inmueble Catastro N° 13022 del Dpto. Rosario de Lerma para irrigación de 18,2857 Has. con carácter permanente, con una dotación de 9,57 l.s./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, cuenca del Río Juramento. Y por adjudicación directa del Catastro de origen N° 10053, Suministro N° 68 le corresponde al Catastro N° 13022 una superficie bajo riego de carácter permanente de 30,7582 has, con un caudal de 16,148 ltrs./seg. a derivar de la margen izquierda del Río Toro, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 200,00 e) 15 al 22/05/2010

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

O.P. N° 16021 F. N° 0001-24996

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N°: 19.668, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Papadopulos XXXIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
2583611.83	7237270.44
2587276.78	7237270.44
2587276.78	7234964.75
2583611.83	7234964.75

P.M.D.: X= 7235128.87 Y= 2585785.53

Superficie Registrada 845 has. 0238 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 22 y 28/06 y 06/07/2010

O.P. N° 15947

F. N° 0001-24888

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N°: 19.786, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio y litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos, la mina se denominará: Papadopulos LVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3390499.65	7317124.30
3387036.44	7313517.01
3387037.90	7317148.00

P.M.D.: X= 7316341.38 Y= 3387942

Superficie Registrada 628 has. 4804 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 15 y 22 y 29/06/2010

O.P. N° 15811

F. N° 0001-24693

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Inocencio Papadopulos, en Expte. N° 19.881, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Samenta, la mina se denominará: Papadopulos LXII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7243454.01	2591110.09
7243454.01	2592800.01
7240700.00	2592800.00
7240700.01	2591111.13

P.M.D.: X= 7.243.121.17 – Y= 2.592.214.08

Cerrando la superficie registrada 465 has. 3979 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 14 y 22/06/2010

O.P. N° 15641

F.N° 0001-24446

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Al Pachar S.R.L., ha solicitado la concesión de la cantera de travertino – onix, denominada: Lucas, que tramita mediante Expte. N° 19.366, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campos Inchauspe/69:

Y	X
3429758.63	7294210.74
3430264.71	7294208.90
3429972.00	7293467.00
3429456.44	7293582.65

Superficie registrada 36 has. 7383 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 01 y 08 y 22/06/2010

SENTENCIA

O.P. N° 16028

R. s/c N° 2167

Cámara Cuarta en lo Criminal

RESUELVE: I) Hacer lugar al recurso de fs. 28/36, concedido como de revisión, y en su mérito declarar la nulidad de la sentencia recaída a fs. 87, cuyos fundamentos obran a fs. 89/90, del expediente n° 7417/94 – A del Juzgado de Menores N° 2 y, consecuentemente, modificar la unificación de penas dictada en expediente N° 422/07 de la Cámara Cuarta en lo Criminal y reducir la pena única impuesta a Hugo Néstor González, de las demás condiciones obrantes en autos, a veinte años y seis meses de prisión efectiva, II) Mandar... Fdo.: Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente de Corte de Justicia de Salta, Dres. Fabian Vittar, Abel Cornejo, Guillermo Alberto Catalano, María Cristina Garros

Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Jueces de la Corte de Justicia. Ante mí: Dr. Gerardo J. H. Sosa, Secretario de Corte de Actuación; Unificación de Condenas realizadas por este Tribunal en fecha 15/05/2007.

Datos Personales: Hugo Néstor González, (a) "Huguito", argentino, casado, nacido el 15/4/77 en Pichanal, Orán, hijo de Juan Carlos González y de Dora Taritola, D.N.I. N° 25.577.524, Pront. N° 48.426, SEC. S.P., vendedor ambulante, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Manzana 188 "B", casa 10, B° 26 de Marzo de esta ciudad.

Cumple la Pena Impuesta: El día Cuatro de Enero del Año Dos Mil Quince (04/01/2015).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dra. Ana Silvia Acosta, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 22/06/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 600000043 F. N° 0006-0043

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nom., Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Kukul, Ramón Juan Leonardo - Sucesorio", Expte. N° 298.565/10, cita, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de Junio de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2010

O.P. N° 600000042 F. N° 0006-0042

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1° Ins. 2° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Muñoz, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 263.075/09. Ordena la

publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Mayo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2010

O.P. N° 16030 F. N° 0001-25008

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Héctor Rubén Torregrasa", Expte. N° 11.524/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuna. San José de Metán, 15 de Junio de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2010

O.P. N° 16018 F. N° 0001-24990

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaria a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Castillo de Ruiloba Noemi Armenia", Expte. N° 19.147/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuna. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal, 14 de Junio del 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00 e) 22 al 24/06/2010

O.P. N° 16011

F. N° 0001-24968

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Rodríguez Remigia – Sucesorio" Expte. N° 309.298/10 cita y emplaza a todos los herederos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Salta, 11 de Junio del 2010 Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 24/06/2010

O.P. N° 600000041

F. N° 0006-0041

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom.; Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos: "Reyes, Flavia – Sucesorio", Expte. n° 2-299.851/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 3 de Junio de 2010. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/06/2010

O.P. N° 15969

F. N° 0001-24924

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 1 de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Nolasco, Eleuterio s/Sucesorio" Expte. N° 253.308/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 18 de Mayo de 2009. Dra. Maria Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 22/06/2010

O.P. N° 15966

R. s/c N° 2159

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Cruz, María Rosa - Sucesorio" Expte. N° 1-71.919/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 1 de Junio de 2.010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 22/06/2010

O.P. N° 15965

R. s/c N° 2158

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos: "Muruaga, Rene – Sucesorio" Expe. N° 1-256.377/09, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 14 de Abril de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 16 al 22/06/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 15994

F. N° 0001-24952

Por **EDITH MARCELA VAZQUEZ**

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en El Carril

El día 23/06/10, hs. 18.00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881, ciudad, Remataré c/base de \$ 2.454,54 (2/3 V.F.) el inmueble Matrícula 2504 – Secc. H – Manz. 10 – Parc. 8 de El Carril. Ext.: Fte.: 18 m. Fte. E: 10 m. Cdo. N: 18 m. Cdo. O: 10 m. Sup.: 180 m2. Límites: N:

Catastro 2503 del IPDUV; S: av. s/nombre; E: calle Saavedra, espacio verde y peatonales; O: Matr. 2505 del IPDUV. Ubicación: calle San Rafael esq. Calixto Gauna N° 25 – fte. Plaza B° Arturo D'Andrea – El Carril. Descripción: fte. c/verja de piedra y rejas de hierro, 1 puerta de madera de acceso, 1 comedor c/techo de chapa y cielo raso c/piso cmto alisado, c/3 ventanas c/rejas, 2 dorm. c/techo y piso idem al cmdor. c/2 ventanas c/vidrios y rejas. Una ampliación que hace de coc-com de 4 x 3 m, paredes de bloque, piso cmto alisado, techo loza, 1 ventana c/vidrio y rejas, 1 puerta madera. Otra ampliación de 7 x 3 m. c/paredes de bloques y piso cmto alis c/techo loza c/1 ventana gde. de 4 hojas de madera, adentro c/1 lavadero c/azulejos, 1 baño de 1ra. c/azulejos, piso cerámico, 1 pts. Madera. Fondo, patio cerrado c/paredes de bloque a la va. Piso cmto alisado c/mitad techo chapa 7 x 5 m y la otra mitad c/parasombra, 1 portón c/caño estructural c/tela metálica a 2 hojas grandes. Servicio: agua, luz, cable, una calle asf. otra de ripio. Ocupación: el demandado (propiet), esposa, hija y nieto (s/fs. 55/56). Ordena: Sr. Juez C. y C. Ira. Inst. 3ra. Nom. Secr. Dra. Silvia Palermo de Martínez, en juicio seguido c/Frias, Julian Servando – Ejec. de Sentencia, Expte. N° 226.539/08. F. de Pago: seña 30%, mas 1,25% de DGR, c/mas 5% de comisión, todo en el acto a cargo del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta, no se suspende por día inhábil. Impuesto a la transf. Ley 23905 art. 7, no se incluye, deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos: 3 días en B.O. y D. El Tribuno. Informes: Mart. Púb.. Edith Marcela Vazquez, Cel. 154476157. Monotr.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/06/2010

O.P. N° 600000039

F. N° 0006-0039

Por RUBEN C. D. CACHARANI**JUDICIAL SIN BASE**

El 22/6/10 a 17:30 hs en J. M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Rematare c/base de las 2/3 ptes. del V.F. (prop. a las 2/96 avas ptes.) los siguientes inmuebles: c/base de 404,10 las 2/96 avas partes indiv. prop. del demandado del inmuebl. Mat. 1302 – Secc. G – Mzna. 116 – Parc. 35 del Dpto. capital, ubicado en Av. Belgrano N° 1427 ciudad (Salta).- lim.: N: Av. Belgrano; S: Prop. de Justina Yañez de

Villagran; E: Prop. de Justina Yañez de Villagran y O: Lote 4. med. fte. 10 m y fdo. 55. El inmueble cta. Al fte. c/verja c/reja de metal continua un espacio abierto con mampost. y cabreada de metal s/techar, piso de cemento alisado; una entrada piso de cemento alisado, una habitación s/terminar (s/piso, s/techo) c/revoque grueso, un salón amplio, piso cerámico rustico, techo chapas de cinc, c/cielorraso madera, cabreada de hierro, encontrándose dividido en 3 oficinas c/estructura de metal y vidriado, continua una habitación en planta alta s/terminar de material c/revoque fino, carpint. Metal, techo chapas, cabreada de hierro; un patio descubierto c/piso parcialmente c/cemento alisado y tierra, amplio patio c/construcción semi-derruida y un galpón tipo tinglado, techo chapas de cinc c/estruc. metalic. Serv.: Cta. c/luz, agua y teléfono. Est. de Ocup.: Ocupado por Rafael Celedón en carácter de condómino. c/base de \$ 420,14 las 2/96 avas partes indiv. prop. del demandado del inmuebl. Mat. 17162 – Secc. G – Mzna. 116 – Parc. 36 del Dpto. Capital, ubicado en Av. Belgrano N° 1423 ciudad (Salta) – lim: N: Av. Belgrano; S y E: prop. de Justina Yañez de Villagran y O: Lote 5. med. fte. 10 m y fdo. 55 m. En el inmueble funciona un vivero que al fte. tiene verja c/reja de metal, espacio abierto, piso de cemento alisado, c/3 estruct. de hierro tipo cabreada, s/techar, 2 de ellas cubiertas c/tela media sombra; a continuación un patio descubierto, piso cemento alisado, cercado y delimitado por reja de metal de un metro aprox. de altura; una construcción de material habitación tipo hall c/galería techo chapas de cartón a continuación un amplio salón comedor c/mesada y asador, techo chapa c/cielorraso de telgopor; a continuación un portón metálico de 2 hojas que comunica a un amplio patio descubierto piso de tierra, una construcción de material techo de chapas piso de cemento alisado, al fondo de la prop. se encuentra totalmente tapiada. Serv.: Cta. c/luz y agua. Est. de Ocup.: Ocupado por Teresa Morales en carácter de inquilina (no acredita), todo s/constat. realiz. por el Sr. Ofic.. de Just. (fs. 92 y 95). Forma de Pago: Seña del 30% del precio adquirido en el acto del remate saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com. 10% con mas el 1,25% sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sra. Juez del Trabajo N° 6 Dra. Analia Villa de Moisés – Secret. N° 2 en juicio c/López Roque y otros s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 1088/01 – Edictos por 2 días en Bol. Ofic. y El Tribuno. El remate

se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil – Infor. en Expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 180,00 e) 16 y 22/06/2010

O.P. N° 600000038 F. N° 0006-0038

Por RUBEN C.D. CACHARANI

JUDICIAL CON BASE

El 22/6/10 a 17 Hs. en J. M. Leguizamón N° 1.881 (Sede de la Asoc. Prof. de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia. de Salta) de esta Cdad. Remataré c/base de \$ 28.067,35 (2/3 Ptes. del V.F.), el inmueble. Matric. N° 14175 – Mza. 41 – Sec. A – Parc. 15 del Dpto. Capital, ubicado en calle Tamayo N° 363 – lim: los dan sus títulos que obran en autos. – med: fte. 12 m; cdo. E. 59,50; cdo. O. 58,75 m. El inmueble consta de un galpón c/tinglado parabólico c/techo chapas de cinc y portón corredizo, posee también otra entrada independiente c/puerta de madera que comunica a 2 ofic. c/baño de 2° y un espacio p/cocina c/bajo mesada, techo de madera c/cielorraso de yeso o símil, piso de granito, el piso del galpón tiene partes c/cerámica y cemento alisado, también en el interior del galpón hay una dependencia utilizada como vestidor y un baño de 2° al final de este galpón hay una entrada c/desnivel que comunica a otro galpón c/techo chapas de cinc y piso de cemento alisado. Serv: Cta. c/agua cte., energía eléc. y cloacas, gas nat., pasa por el fte. (no está conectado). Est. de Ocup: Ocupado por emp. de transp. El Gringo en calidad de inquilino (sin exhibir contrato). Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto del remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El Impuesto a la Venta del bien (inmueble) según el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Com 10% con más el 1,25% Sellado DGR todo a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. de Proc. Ejec. 2° Nom. Dr. Ricardo J.C. Issa – Secret. de la Dra. Silvia Ester Rivero en juicio s/Ejec. de Hon. – Expte. N° 187.941/07 – Edic. por 3 días en Bol. Ofic. y diario de circ. comer. El remate se realiza aunque el día fijado sea declarado inhábil. Infor. en expte. o al Mart. Pub. R.C.D.C. (IVA Monotrib.) – Cel. 155-747372.

Imp. \$ 150,00 e) 16 al 22/06/2010

EDICTO DE QUIEBRAS

O.P. N° 15980

F. v/c N° 0002-0714

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: “Villagrán Campos, Sebastián Gonzalo por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra”, Expte. N° EXP-224.399/8, hace saber que en fecha 14 de junio de 2.010 se ha declarado la Quiebra del Sr. Sebastián Gonzalo Villagrán Campos, D.N.I. N° 22.785.250, CUIT N° 20-22785250-0, con domicilio legal denunciado en calle Córdoba N° 312 de esta ciudad. Se Ordena la continuación de sus funciones del Síndico C.P.N. Juan Carlos Rampulla quien indica los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 11:00 horas para la atención, en calle Deán Funes N° 615 de esta ciudad, a los fines de los pedidos de verificación. Se reserva el sorteo del Enajenador hasta tanto la Sindicatura constate la existencia de bienes de propiedad del fallido. Se Fija el día 16 de Agosto de 2010 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 21 de Septiembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ), así como el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (art. 202). El día 04 de Noviembre de 2010 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Se ha dispuesto Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 14 de Junio de 2010. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Int.

Imp. \$ 150,00

e) 16 al 24/06/2010

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 15968

F. N° 0001-24921

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal,

Secretaría a cargo del Dr. Martín Gustavo Haro, en el Expte. 18.869/09 caratulado "Luis Ricardo Daniel s/ Concurso Preventivo", a los acreedores y deudores de los concursos hace saber lo siguiente:

Tartagal, 26 de Mayo de 2009. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Ricardo Daniel Luis, como pequeño concurso, D.N.I. N° 12.048.667, de estado civil casado, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 130 de la ciudad de Embarcación, Departamento San Martín, Provincia de Salta, que fuera iniciado en fecha 27 de Abril de 2009. II) Ordenar la inscripción de la declaración del Concurso Preventivo en el Registro de Juicios Universales de conformidad a lo dispuesto por el Art. 762 del C.P.C. y C. a tal efecto oficiase (Art. 14 in 6°) L.C.), debiendo asimismo informar acerca de la existencia de procedimiento concursales anteriores y de su resultado. III) Declarar la Inhibición General de Bienes del Concursado, librándose oficio a tal fin al Registro Público de Comercio, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General de Inmuebles, y Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. IV) Fijar el día 7 de Junio de 2009 a horas 10,00 para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado el sorteo del Sindico Contador Titular y suplente (art. 14 inc. 2°). Notifíquese por Mesa de Entradas y Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas calificándose el presente en la categoría B) (art. 252 L.C.). V) Ordenar la notificación de la Apertura del Concurso a la Dirección General de Rentas en cumplimiento del art. 36 del Código Fiscal. - VI) Intimar al Concurso a depositar la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1500,00) para gastos de correspondencia y demás erogaciones del Concurso en el término de tres días de notificado, bajo apercibimiento de desistimiento (art. 14 inc 8°) L.C.) VII) Ordenar la suspensión del trámite de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, por causa o títulos anterior a su presentación y su radicación en el juzgado, a partir de la publicación de edictos, debiendo oportunamente oficiarse a los Jugados de la Provincia de Salta a fin de solicitar la remisión de los mismos (art. 21 inc. 1° L.C.) VIII) Hágase saber a los organismos respectivos, oficiándose al Ministerio del Interior (Subsecretaría de Seguridad Interior) que el Concursado no podrá salir del país sin acreditar la previa autorización de este Juzgado, en el caso de ausentarse por un lapso mayor o cuarenta días. IX) Ordenar la publicación de edictos a cargo del Concursado por el término y apercibimiento esta-

blecidos por los arts. 27, 28, 30 y 14 L.C. X) Diferir la fijación de las fechas establecidas por los arts. 14 inc. 3° y 9°, 10, 34, 35, 39, 41, 43 y 45 de la L.C. hasta tanto sea posesionado el Síndico ya que no existe ninguno con domicilio en esta ciudad. XI) Ordenar una vez firme la presente, se comunique a la Secretaria de Prensa de la Corte de Justicia conforme Circular de Octubre de 1.993. XII) Deberá la Sindicatura emitir un informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales. XIII) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez y Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Tartagal, 26 de Abril de 2010. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Fijar el día 9 de Junio del 2010 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten al Sindico los pedidos de Verificación. II) Fijar el día 28 de Junio del 2010 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34. III) Fijar el día 20 de agosto del 2010 como fecha limite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14 inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del artículo 36 para el día 10 de septiembre del 2010. IV) Fijar el día 8 de octubre del 2010 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14 inc. 9 y 39) y el día 26 de octubre del 2010 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.). V) Fijar el día 30 de septiembre del 2010 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 18 de octubre del 2010. VI) Establecer como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 24 de febrero del 2011 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, arts. 14 y 15 de la L.C. VII) Fijar el día 18 de febrero del 2011 a horas 09,00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10°, arts. 14 y 15 de la L.C. VIII) Hacer saber que en el presente concurso ha sido designada y posesionada como Sindico Titular la Contador Público Nacional Ana María del Barco con domicilio en Manzana N° 813, Casa 20 Barrio Los Tarcos de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de Verificación de Cré-

ditos el día Viernes en el horario de 9 a 11 en el domicilio de la calle Intendente Pulido N° 114 Barrio Los Payos Tartagal y el día Lunes de 9 a 11 en el domicilio de Manzana N° 813 "B" – Casa N° 20 Barrio los Tarcos Ciudad de Salta. IX) Librar cheque por la suma de \$ 1.500 a favor de la Síndico para imputar al pago de gastos. X) Ordenar se publique nuevamente edictos con la presente resolución. 113/114. XI) Mandar se registre y notifíquese. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario. Tartagal, 21 de Mayo de 2.010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1050,00

e) 16 al 24/06/2010

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 16033

F. N° 0001-25009

El Dr. Víctor Raúl Soria, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 2, Secretaría del Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, en los autos caratulados: "Fernández López, Lola s/Rectificación de Partida" Expte. N° 263.348/09, hace conocer que en los autos de referencia los Sres. Fernández Céspedes Antonio José, DNI N° 92.437.718, y López Ruiz Verónica, DNI N° 29.336.887 tramitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Fernández López Lola, modificando el apellido a Fernández Lola, Toda oposición deberá formularse dentro de los 15 días hábiles de la última publicación (Ley 18.248 art. 17). Salta, 29 de Abril del 2010. Dr. Pedro Edmundo Zelarayan, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22/06/2010

O.P. N° 16020

R. s/c N° 2164

Ref.: Valdez, Héctor Marcelo c/Diamichici de Castagnaro, María c. s/Indemnizaciones S/X – Instancia Unica – Expte.: 11/99.

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Excema. Cámara del Trabajo de la Sala VI del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. María A. Poliche de Sobre Casas, Secretaria Actuarial desempeñada por el Dr. Marcelo Aníbal Rodríguez, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quién correspondase sirva dar cumplimiento con lo ordenando en providencia que para mayor recaudo a continuación se transcribe:

"San Miguel de Tucumán, 5 de mayo de 2010. Téngase presente el oficio Ley 22.172 devuelto con el presente escrito. A lo demás. Librese nuevo oficio, pero dirigido al Sr. Director del Boletín Oficial de la Pcia. de Salta. JAP procedan a ordenar la publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia según el ordenamiento dispuesto oportunamente, haciéndose Constar que el letrado Dr. Daniel Leiva es la persona encargada de su diligenciamiento. Saludo a Ud. Atte. 11/99 HAO. Fdo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas – Vocal Sala VI"

"San Miguel de Tucumán, 30 de Septiembre de 2008. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelve: I) Hacer Lugar a la demanda incoada por Héctor Marcelo Valdez, MI N: 16.298.567, por la suma de Pesos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 90/100 (\$ 69.437,90), concepto de los rubros considerados y admitidos, en contra de María C. D'Amichici de Castagnaro, a quien se condena con el pago del importe ut supra señalado a favor de los actores en un plazo de 10 días plazo, debiendo intimarse al accionado a la entrega de las correspondientes certificaciones de trabajo y remuneraciones en igual plazo, todo bajo apercibimiento de ley, por los fundamentos considerados. II) Desestimar la excepción de falta de Acción deducida por la demandada, por lo considerado. III) Absolver al co-demandado Pedro José Castagnaro; por los fundamentos considerado. IV) Costas en la forma considerada. V) Honorarios: Regular honorarios por su trabajo profesional en la etapa de conocimiento a los letrados Daniel Leiva, en la suma de \$ 17.221; y Jorge L. Wingaard en la suma de \$ 4.861; por lo considerado. VI) Honorarios: regular honorarios por su trabajo profesional en Incidente resuelto a fs. 68, a los letrados Daniel Leiva, en la suma de \$ 1.721; y Jorge L. Wingaard en la suma de \$ 560; por lo considerado. VII) Honorarios: regular honorarios por su trabajo profesional en Incidente resuelto a fs. 96, a los letrados Daniel Leiva, en la suma de \$ 516; y Jorge L. Wingaard en la suma de \$ 140; por lo considerado. VIII) Honorarios: regular honorarios por su trabajo profesional en Incidente resuelto a fs. 479, a los letrados Daniel Leiva, en la suma de \$ 2.066; y Jorge L. Wingaard en la suma de \$ 1.333; por lo considerado. IX) En la etapa de cumplimiento de sentencia remitase a la AFIP copia de la presente resolutive a los fines establecidos en la ley 25345, conforme se considera. Hágase Saber y Regístrese. Fdo. Dr. José Antonio Barrozo. Dra. María A. Poliche de Sobre Casas – Vocales.

Sin Cargo

e) 22/06/2010

O.P. N° 600000040

F. N° 0006-0040

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Tarjetas Cuyanas S.A. c/Reynaga Morales, Natalia Soledad – Sumario por Cobro de Pesos – Embargo Preventivo", Expediente N° 272.402/09; ordena Cítese por edictos, a la Señora Natalia Soledad

Reynaga Morales por el plazo de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de esta ciudad. Salta, 11 de Junio de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 18 al 23/06/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 16029

F. N° 0001-25007

Centro Vecinal B° 25 de Mayo – Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 25 de Mayo convoca a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizara el día 10/07/2010 a hs. 11 en la sede del mismo ubicado en Ayacucho Esq. Coronel Vidt., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Tratamiento Acta anterior.
- 2.- Lectura de estado patrimonial año 2007 – 2008 y balance 2009.
- 3.- Informe organo de fiscalización.
- 4.- Designación de 2 socios para refrendar el acta.

Omar E. Aguirre
Presidente
Roberto Lauriano
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/06/2010

O.P. N° 16013

F. N° 0001-24979

Club Social y Deportivo General Don José de San Martín de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de julio de 2010 en su sede social de Rep. de Siria N° 49 de la ciudad de Salta, a hs. 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Consideración de la memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Organó de Fiscalización por el ejercicio 2009

3.- Informe de la Sindicatura sobre la situación concursal del club. Estado actual y proyección del mismo.

4.- Informe de asesoría legal sobre juicio y temas relacionados a su esfera.

5.- Consideración y tratamiento de la cuota societaria.

6.- Designación de dos socios para firmar la presente acta.

Se recuerda el Art. 49 del Estatuto: La Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes pasada una hora de la citada en la convocatoria.

Sergio Juan Vélez
Presidente
Oscar A. Liendro
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/06/2010

O.P. N° 16012

F. N° 0001-24976

Centro Ferroviarios "1° de Marzo" de Jubilados Pensionados y Afines de la Pcia. de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Ferroviario "1° de Marzo" de Jubilados, Pensionados y Afines de la Provincia de Salta, convoca a sus asociados a "La Asamblea General Extraordinaria" a realizarse el día 07/07/2010 a horas 17,00 en el salón de su sede social en calle O'Higgins N° 617, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Modificación del Estatuto, de los Art. 4to. Inciso "C", Art. 48 y 57.

2.- Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Victor Oscar Lahu
Presidente

Luis S. López
Tesorero

Jorge Salazar Pérez
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 22/06/2010

rectiva: ser mayor de edad, no estar alcanzado por inhabilidades ni civiles ni penales, ser asociado con un año de antigüedad mínima. La duración en todos los casos es de 2 (dos) años. La Junta Electoral funcionará en Pje. 23 Casa 1654 de B° Santa Ana I de Salta Capital, en el horario de 08,00 a 12,00 Hs, con fecha límite de presentación de listas el día 01-07-10. Siendo el acto eleccionario el día 03 de Julio de 2.010 en Sede de la Institución en el horario de 15,00 a 17,00 Hs.

Juana de Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 40,00

e) 22/06/2010

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 16019

F. N° 0001-24992

La Comisión Directiva de SPES N° 8145 – Centro Educativo y Terapéutico, de conformidad con el Estatuto debidamente aprobado por la Dirección de Personas Jurídicas convoca a Elección de Autoridades en los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero. 2 (dos) Vocales titulares y 2 (dos) suplentes, 1 (uno) Organo de Fiscalización titular y 1 (uno) suplente. Son requisitos para integrar la Comisión Di-

RECAUDACION

O.P. N° 16036

Saldo anterior Boletín	\$ 304.734,18
Recaudación	
Boletín del día: 18/06/2010	\$ 3.063,60
TOTAL	\$ 307.797,78

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.